DNCP/DJ N° 11346/18

CASO N° 291.

Asunción, 05 de setiembre de 2018.-

DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES PARA ASUNCIÓN E INTERIOR CONVOCADA POR LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY. ID N° 341931. ----------

A partir de la denuncia recibida en fecha 04 de setiembre de 2018 a través del Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas – MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS, Resolución DNCP N°718/18- e individualizada como Caso N° 291; esta Dirección Jurídica, luego del estudio de la misma realiza el presente Dictamen Conclusivo, en base a las consideraciones de hecho y derecho que se exponen a continuación:----------

Cabe recordar, que la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº977/96. ----------

En la citada denuncia recibida se ha expuesto, que: "***POR LA PRESENTE VENIMOS A PRESENTAR NUESTRA DENUNCIA EN CONTRA AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE LA ESSAP S.A. PROCESO: 341931 LPN Adquisición de micromedidores para Asunción e Interior. Unidad de Contratación: Uoc Essap - Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay - Soc. Anónimas con Part. Accionaria Mayoritaria del Estado. Al respecto en fecha 30/07/2018 se ha publicado en el portal de contrataciones públicas la licitación mencionada donde se solicitó inicialmente ciertos requerimientos de calificación y experiencia como también especificaciones técnicas en el pliego original y lo que la convocante no previo al parecer es el interés de empresas en participar de la licitación, lo que se puede suponer hizo que se den ciertas "adendas" que cierran y limitan la participación de otras marcas distintas a la última que gano (Zenner Paraguay S.A. ver historial de sus contratos) este proceso a quien quiere favorecer la ESSAP, inicialmente el Pbc solicitaba:***

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Código	Descripción	Cantidad
41111931-001	Medidores tipo Woltman DN150 6"	2
41111931-001	Medidores tipo Woltman DN100 4"	5
41111931-001	Medidores tipo Woltman DN50 2"	20
41111931-001	Medidores para conexión de piso de DN 20mm (3/4")	10.000
41111931-001	Medidores para conexión de piso de DN 15mm (1/2")	30.000

(B) Experiencia y Capacidad Tecnica. *El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Una explicación A modo de Declaración Jurada sobre las caracteristicas principales del modelo ofertado, y que demuestre que los mismos cumplen sustancialmente con las especificaciones tecnicas solicitadas; Catalogos, Anexos tecnicos, Folletos y elementos graficos de los medidores y accesorios ofrecidos indicando todas sus dimensiones, y de ser factible con presentación del despiece indicando componentes internos y materiales de composición que demuestren que cumplen sustancialmente las Especificaciones Tecnicas.; El Oferente deberá presentar evidencia documentada que demuestre que el modelo ofertado ha sido comercializado en al menos 2 años; Certificado de garantía escrita de buen funcionamiento del bien por 3 años, emitido por el fabricante; Manual basico para instalción, manejoy mantenimiento con curva y ensayos del medidor; Presentar una descripción de la fabrica que producirá los medidores indicando: nombre, ubicación (dirección, localidad y país), cantidad de operarios, infraestructura, procesos de fabricación y capacidad de producción. Tener en cuenta que la fabrica debera tener a disposición los bancos de pruebas de instalaciones anexas, así como personal involucrado para poder realizar ensayos en el menor tiempo posible.; En caso que el Oferente no sea fabricante de los Bienes Ofertados, el Oferente deberá: Presentar nota de la Fabrica en la que se producirán los medidores ofertados, firmada por el principal responsable de la misma, en donde se declare expresamente que el Fabricante posee como minimo 10 (diez) años de experiencia, en la fabricación de Bienes similares o iguales al licitado y que se aceptan los procesos de recepción propuestos en el presente pliego. Formulario o listado de contratos de Naturaleza y complejidad Similares. El oferente deberá realizar un listado de todos los contratos y/o facturaciones de provisión de bienes de naturaleza y complejidad similares a lo solicitado (Provisión de medidores), llevados a cabo dentro de los ultimos 3 (tres) años (2015, 2016, y/o 2017), ya sea con empresas públicas y/o privadas, a la fecha de presentación de la oferta. El promedio total deberá equivaler como minimo al 40% del valor total de la oferta. El oferente deberá presentar adjunto a este listado toda la documentación de respaldo de los datos declarados.; Listado de un minimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o empresas privadas) Indicando el nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y telefonos para ser contactados de ser*

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

necesario. En caso de consorcio: Para los consorcios deberán indicarse en la oferta cual es la empresa lider. El Lider y los demás miembros del consorcio deberán cumplir los requisitos de capacidad legal y capacidad Financiera en un 100%. Y en cuanto a Experiencia el lider de la empresa deberá acreditar el cumplimiento de al menos el 51% y en conjunto con los demás integrantes con el 49% restante.

Especificaciones técnicas

Item	*Descripción del Bien*	Cantidad	Unidad de medida	presentación
1	Medidores para conexión de piso de DN 15mm (1/2")	30.000	Unid	Unid.
2	Medidores para conexión de piso de DN 20mm (3/4")	10.000	Unid	Unid
3	Medidores Tipo Woltman DN50 (2")	20	Unid	Unid
4	Medidores Tipo Woltman DN100 (4")	5	Unid	Unid
5	Medidores Tipo Woltman DN150 (6")	2	Unid	Unid

DETALLE TECNICO: Item 1. Medidores de DN 15mm (1/2") *1. Diámetro nominal: ½" (15mm); 2. Chorro múltiple; 3. Velocímetros; 4. Presión máxima de servicio PN16; 5. Temperatura máxima 60°; 6. Carcasa de latón; 7. IP68; 8. Transmisión magnética, esfera seca; 9. Longitud constructiva con distancia entre rosca de 190mm, en un solo cuerpo; 10. Fabricado de acuerdo con las especificaciones técnicas de la normativa ISO 4064; 11. Visor plano de vidrio encapsulado (como mínimo 6mm) en cobre o acero inoxidable; 12. Filtro Incorporado Clase metrológica del medidor R=125- Clase C.; 13. Con disco Modulador incluido, de tal forma a reconocer flujos inversos.* ***Ítem 2. Medidores de DN 20mm (3/4").*** *1. Diámetro nominal ¾ (20mm); 2. Chorro Múltiple; 3. Velocímetros; 4. Presión máxima de servicio PN16; 5. Temperatura 50°; 6. Carcasa de latón; 7. IP68; 8. Transmisión magnética, esfera seca; 9. Longitud constructiva con distinta entre risca 190mm, en un solo cuerpo; 10. Fabricando de acuerdo con las especificaciones técnicas de la normativa ISO 4064 u otras normativas homologadas a las antes mencionadas; 11. Visor plano de vidrio encapsulado (como mínimo 6mm) en cobre o acero inoxidable; 12. Filtro incorporado; 13. Clase metro lógica del medido R= 125- Clase C.-; 14. Con disco modulador incluido, de tal forma a reconocer flujos inversos*

Medidor y sus partes

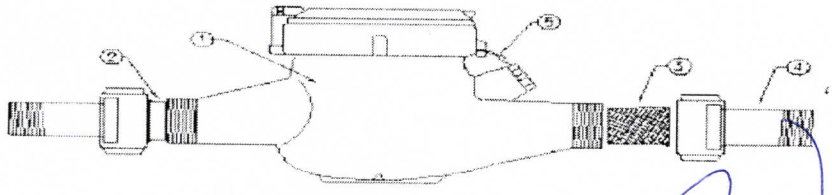

1. Medidor de chorro multiple de ½" de 190 mm de longitud
2. Valvula antiretorno de flujo
3. Filtro de entrada
4. Conectores de laton para ajuste y fijacion del medidor.
5. Precinto de seguridad

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Vázquez Maciel
Jurídica - DNCP
Instructora

Item 3,4 y 5: *Medidores Tipo Woltman DN50 (2")- DN 100 (4")- DN 150 (6") Estas especificaciones técnicas tienen como objetivo definir las condiciones mínimas necesarias que deberán cumplir los medidores tipo woltman que serán utilizados para la medición de caudal de Agua a una temperatura de 50°C aproximadamente. CAracteristicas ambientales. Clima: Subtropical; Temperatura Maxima de ambiente: 50° Centigrados; Temperatura mínima: 0° Centigrados. Caracteristicas constructivas: los medidores de caudal deberán ser construidos para su utilización en servicio continuo y deberán ser de alta fiabilidad precisos y seguros en su funcionamiento, asi como de larga durabilidad, con grado de protección IP68. Deberán ser sometidos a rigurosos controles de calidad, a recomendaciones normas internacionales: como Ej.: 75/33/CEE. Homologado según MID y OIML. En principio de funcionamiento será Medidor Tipo Woltman (Hidrómetro) Apto para mediciones en cañería de red.* ***Medidor:*** *Con turbina de hélice horizontal; mecanismo extraíble; Clase metro lógica B: Medición bidireccional; Instalación en cualquier posición (horizontal, vertical o inclinado) Caudal nominal: 15m3/h – 60m3h-150m3/h; Relojera sellada para enviar condensación; Cuerpo DN50, DN100, DN150, Presión Nominal: PN 16; Material: Fundición, barnizado interno y externamente con pintura epoxy, acoplamiento con bridas." (Sic)*----------

Finaliza la denuncia: "*La DNCP podrá constatar con una simple revisión del proceso que luego de haberse realizado consultas, la convocante agrega requisitos de calificación y cambia las especificaciones técnicas, confundiendo a las empresas en lo relacionado a qué equipos quieren, además de no aceptar rangos de tolerancia. El PBC para garantizar la libre competencia debe ser CLARO e IMPARCIAL en sus requisitos, atendiendo a que la naturaleza de los bienes solicitados "micromedidores" y en las cantidades que se licitan, ningún oferente que no haya suministrado a la ESSAP va poder cumplir. Siendo que estos tipos de medidores NO SE VENDEN TODOS LOS DIAS A JUAN PEREZ ni a JUNTAS DE SANEAMIENTO ni a DESPENSAS, es decir. La essap debe flexibilizar sus requisitos estableciendo capacidad del oferente por un lado y del fabricante a nivel INTERNACIONAL por otro, es absurdo que cierren la experiencia del fabricante a nivel Paraguay siendo que únicamente la estatal ESSAP tiene este tipo de necesidad y capacidad de compra este tipo de equipos y en tal volumen. Basta de seguir el mismo esquema de corrupción y favoritismo a ciertas empresas amigas! Que investigue a profundidad! Y SE REVISEN LOS PROCESOS LICITATORIOS VIGENTES Y SE ORDENE LA REFORMULACION DEL PBC" (Sic).*----------

Que, del texto de la denuncia transcripta se colige el interés particular que tiene el denunciante en participar del presente procedimiento de licitación, así como en la reformulación de las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases del llamado denunciado.----------

Ahora bien, cabe aclarar que visto el Portal de Contrataciones Públicas, se constata que mediante la Resolución DNCP N° 3284/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, **la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ordenó la apertura**

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

de la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA INTELCAN CANADA S.A. CONTRA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MICROMEDIDORES Y MACROMEDIDORES" CONVOCADA POR LA EMPRESA PARAGUAYA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY ID 341931.----------

Así las cosas, teniendo en cuenta que tanto la denuncia como la protesta refieren al mismo procedimiento de contratación y a las mismas supuestas irregularidades suscitadas respecto a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, es importante tener en cuenta la inviabilidad de llevar adelante simultáneamente varios procesos administrativos, en consideración que cualquier resolución que haya de dictarse respecto a uno puede producir efectos de cosa juzgada en el otro, resultando improcedente la apertura de una investigación de oficio en tales términos y a fin de evitar resoluciones contradictorias y por economía procesal.----------

Por todo lo expuesto, en base a lo denunciado, corresponde a esta Dirección Jurídica concluir que no hay méritos suficientes para la apertura de una investigación de oficio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13 del Decreto 7434/11[1], que establece: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta*", **indicando al denunciante que esté a las resultas de la protesta supramencionada**. ----------

ABG. JESSICA VELASTIQUI
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico - DNCP

[1] **DECRETO N° 7434/11**: "*POR LA CUAL SE ESTABLECEN CIERTAS REGLAMENTACIONES PARA LOS PROCESOS SUSTANCIADOS EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA DNCP*".